A large red rectangular block that serves as a background for the title and subtitle text. A thin white vertical line is positioned to the left of the text.

**Auditoría del H. Ayuntamiento  
de Chankom, Yucatán  
(FISM-DF).**

Cuenta Pública 2020



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán (FISM-DF).

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

Pequeña hoya o barranco, por derivarse de las voces, Chan, pequeño y kom, hoyo, valle o barranco.

### Localización

Este municipio se localiza en la región centro del estado. Está comprendido entre los paralelos 20°80' y 20°39' de latitud norte y los meridianos 88°28' y 88°38' de longitud oeste; posee una altura promedio de 27 metros sobre el nivel del mar. Limita con los siguientes municipios: al norte: con el municipio de Tinum, al sur: con Chikindzonot, al este: con Kaua-Tekom y al oeste: con Yaxcabá.

### Extensión

El municipio de Chankom ocupa una superficie de 445.45 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Chankom cuenta con 4,686 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

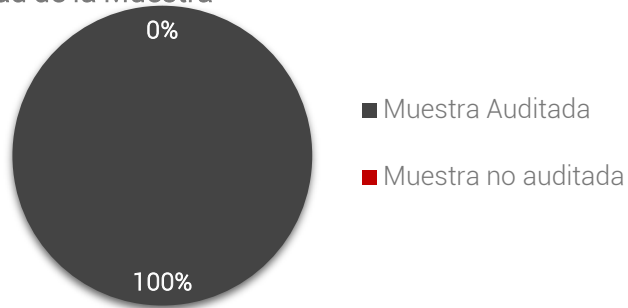
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	34,276.8 miles de pesos
Población objetivo	15,974.2 miles de pesos
Muestra auditada	15,974.2 miles de pesos

### Representatividad de la Muestra



El universo auditable está conformado por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) transferidos al municipio.

### **Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.

- Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Ariane Roxana Garrido Aguilar
Germán Maximiliano Valdez Hernández
Hugo Manuel Méndez Romero
David Ismael Mex Mex

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

##### Inversión Pública

##### Obras y Acciones Sociales por Contrato

###### Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos para obras y servicios conexos, se determinó documentación faltante no exhibida por la entidad que acredite la adecuada integración de información de los siguientes contratos:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	FAISM20-MCY-2018/2021-001-IR	12.Memoria descriptiva (en formato PDF). 15.Especificaciones generales. (en formato PDF). 25.Invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista (en formato PDF). 27.Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF).



Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		28.Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 30.Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 38.Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 52.Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58.Bitácora de obra (en formato PDF). 61.Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62.Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 65.Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF). 66.Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).
1.2	FAISM20-MCY-2018/2021-001-LP	12.Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF). 15.Especificaciones generales. (en formato PDF). 16.Especificaciones particulares. (en formato PDF). 17.Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 34.Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 54.Póliza contable (en formato PDF). 56.Póliza cheque y/o transferencia por el anticipo y la estimación 2 (en formato PDF). 59.Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF). 61.Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62.Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).
1.3	FAISM20-MCY-2018/2021-002-LP	12.Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF). 15.Especificaciones generales. (en formato PDF). 33.Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 34.Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 36.Contrato de obra completo (en formato PDF). 38.Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 52.Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58.Bitácora de obra (en formato PDF). 61.Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62.Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 73 fracción I, 77 fracciones I y III, 160 párrafo primero,

161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracciones XIX y X, 43 penúltimo párrafo, 45 párrafo segundo, 47 fracción I, 48, 52 fracción I, 54, 55, 60, 61, 69, 89, 90, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 163, 165 y 219 fracciones VII, X y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Del contrato número FAISM20-MCY-2018/2021-001-IR con objeto "Construcción de techo firme en localidades de Chankom, Ticimul, Xcopteil, Xcalakdzonot y Muchucuxcah del municipio de Chankom, Yucatán." con importe ejercido de 555.3 miles de pesos exento el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 13 de julio al 10 de septiembre del 2020, firmado el día 11 de julio del 2020, con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:**

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico de la obra se determinó el pago por conceptos de obra en estimación 1 por 555.3 miles de pesos exento de IVA, con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF), que no se encuentra debidamente justificado por lo siguiente: no exhibió acta de entrega recepción, lista de beneficiarios con dirección y domicilio georreferenciado, mapa de ubicación con calles y cruzamientos por cada una de las 10 acciones de techos firmes y los documentos exhibidos de esta estimación como son el reporte fotográfico no demuestran el inicio, ejecución y término por acción de los conceptos de obra pagados y no están debidamente asociados a los beneficiarios y a los generadores correspondientes; así mismo incluye el pago en exceso por 149.6 miles de pesos exento

de IVA, debido a que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación, por lo que no hay claridad para constatar la ubicación, ejecución de obra y comprobación del destino final del recurso.

Observación número	Descripción	Unidad	Precio unitario pagado por el ente (miles de pesos)	Precio unitario determinado (ASEY) (miles de pesos)	Diferencia de precio (miles de pesos)	Volumen Autorizado por el ente	Importe de pago en exceso (miles de pesos)
<b>B</b>	ALBAÑILERÍA						
2.1	5DEZ0018 LOSA DE VIGUETA 12-5 Y BOVEDILLA DE CONCRETO DE 15X25X56 CMS, CONCRETO F'c=200 KG/CM2 DE 4 CMS DE ESPESOR, HASTA 3.00 MTS DE ALTURA INCLUYE: ELEVACION DE MATERIALES, HABILITADO Y COLOCADO DE MALLA, CIMBRADO PERIMETRAL, APUNTALAMIENTO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO Y LIMPIEZA. (SIC).	M2	1.5	0.9	0.5	288.56	149.6

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69, 70, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-017-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

**Del contrato número FAISM20-MCY-2018/2021-002-LP con objeto "Construcción de 125 cuartos dormitorios en comisaria del municipio de localidades: Xcocail, Xcopteil, Xcalakdzonot, Ticimul y Tzucmuc." con importe ejercido de 10,565.0 miles de pesos exento el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 14 de septiembre del 2020 al 11 de enero del 2021, firmado el día 12 de noviembre del 2020, con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:**

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó el pago por conceptos de obra en estimaciones 1, 2 y 3 por 10,565.0 miles de pesos (exento de IVA), con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF), que no se encuentra debidamente justificado por lo siguiente: no exhibió acta de entrega recepción, lista de beneficiarios con dirección y domicilio georreferenciado, mapa de ubicación con calles y cruzamientos de las 125 acciones de cuartos dormitorios, en documentos exhibidos como son el reporte fotográfico no demuestran el inicio, ejecución y término por acción de los conceptos de obra pagados y no están debidamente asociados a los beneficiarios y a los generadores correspondientes, y por otra parte se detecta el pago en exceso por 2,591.3 miles de pesos exento de I.V.A., integrado por diferencias en los precios unitarios autorizados del presupuesto anexo al contrato con el utilizado para valorizar estas estimaciones y finiquito de obra en los conceptos con clave 5TC00123, 5TC00010, 5AR00017, 520622, 5TC00020, 5AR0056, 5TC00111, 5CH00356 y 5TCC0063 por 56.3 miles de pesos exento de I.V.A., y precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado por una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios por 2,535.1 miles de pesos exento de I.V.A., por lo que la documentación proporcionada es irregular e insuficiente para comprobar, ubicar y constatar la ejecución de la obra que justifique el destino final del gasto.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión del expediente técnico de la obra, se determinó el pago por conceptos de obra en estimaciones 1, 2 y 3 por 10,565.0 miles de pesos (exento de IVA), con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF), que no se encuentra debidamente justificado por lo siguiente: no exhibió acta de entrega recepción, lista de beneficiarios con dirección y domicilio georreferenciado, mapa de ubicación con calles y cruzamientos de las 125 acciones de cuartos dormitorios, en documentos exhibidos como son el reporte fotográfico no demuestran el inicio, ejecución y término por acción de los conceptos de obra pagados y no están debidamente asociados a los beneficiarios y a los generadores correspondientes, y por otra parte se detecta el pago en exceso por 2,591.3 miles de pesos exento de I.V.A., integrado por diferencias en los precios unitarios autorizados del presupuesto anexo al contrato con el utilizado para valorizar estas estimaciones y finiquito de obra en los conceptos con clave 5TC00123, 5TC00010, 5AR00017, 520622, 5TC00020, 5AR0056, 5TC00111, 5CH00356 y 5TCC0063 por 56.3 miles de pesos exento de I.V.A., y precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado por una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios por 2,535.1 miles de pesos exento de I.V.A., por lo que la documentación proporcionada es irregular e insuficiente para comprobar, ubicar y constatar la ejecución de la obra que justifique el destino final del gasto.

Conceptos de Obra con Incongruencia de Precio contratado y el utilizado en estimaciones y finiquito de obra							
Obs número	Descripción	Unidad	P.U. Autorizado por el ente (miles de pesos)	P.U. Pagado por el ente (miles de pesos)	Diferencia de P.U. Incrementado (miles de pesos)	Volumen pagado	Importe pagado en exceso (miles de pesos)
003	CIMIENTOS, CADENAS, MUROS Y CASTILLOS						
3.1	5TC00123: DADO DE CONCRETO F'C = 200 KG/CM2 DE 30 X 30 CMS ARMADO CON VARRILLA DE 3/8", INC. HABILITADO, CIMBRA COMÚN, ADITIVO INTEGRAL FASTERGRAL, COLADO, VIBRADO Y CURADO. (SIC)	PZA	0.6	0.7	0.0	500.00	11.8
3.2	5TC00010: CASTILLO DE CONCRETO F'C = 200 KG/CM2 DE 15X 15 CMS DE SECCIÓN REFORZADA CON ARMEX 15-15-4, INCL. CIMBRA COMÚN EN 2 CARAS, HABILITADO Y COLADO, ML (SIC)	ML	0.4	0.4	0.0	1240.00	8.0
3.3	5AR00017: CADENA DE NIVELACIÓN DE CONCRETO F'C=	ML	0.3	0.3	0.0	1750.00	8.0

Conceptos de Obra con Incongruencia de Precio contratado y el utilizado en estimaciones y finiquito de obra

Obs número	Descripción	Unidad	P.U. Autorizado por el ente (miles de pesos)	P.U. Pagado por el ente (miles de pesos)	Diferencia de P.U. Incrementado (miles de pesos)	Volumen pagado	Importe pagado en exceso (miles de pesos)
004	200 KG/CM2 DE 15 X 15 CM DE SECCIÓN SOBRE MURO DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 REFORZADA CON ESCALERILLA INC. CIMBRA COMÚN A DOS CARAS. (SIC)						
3.4	PISO DE CEMENTO/ACABADOS 520622: PISO DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, INC. ELABORACIÓN DEL CONCRETO, ACARREO Y ACOMODO A NIVEL. (SIC)	M2	0.4	0.4	0.0	1264.88	2.9
005	LOSA						
3.5	5TC00020: LOSA ALIGERADA DE VIGUETA 12-5 BOVEDILLA DE 15 X 25 X 56 CMS CONCRETO F'C = 200 KG/CM2. INC. HABILITADO, COLOCACIÓN DE MALLA, CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO. (SIC)	M2	1.6	1.6	0.0	1500.00	12.3
3.6	5AR0056: ACABADO SUPERIOR EN AZOTEA A BASE DE DERRETIDO MORTERO (CG:P) 1:2:5. INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (SIC)	M2	0.3	0.3	0.0	1248.75	5.4
3.7	5TC00111: CABALLETE A BASE DE UNA FILA DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15 X 20 X 40 CMS ASENTADO CON MORTERO (CG:C:P) 1:2:7 CON MEZCLA RECORTADA EN AMBAS VISTAS. INCLUYE EMBOQUILLADO CON MORTERO CG:C:P 1:2:7 DE 2.0 CM EN LA PARTE SUPERIOR DEL BLOCK Y CABADO CON MASILLA EN SU VISTA INTERIOR, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.(SIC)	ML	0.2	0.2	0.0	1675.00	2.0
006	PUERTAS Y VENTANAS						
3.8	5CH00356: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL LISA 0.86X 2.17 MTS CON MARCO METÁLICO GALVANIZADO MOLDEADO DE 3.50 CMS DE ANCHO. INCLUYE CERRADURA OMEGA CON LLAVE Y SEGUROS, TRES BISAGRAS LATONADAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (SIC)	PZA	1.9	2.0	0.0	125.00	2.8
3.9	5TCC0063: SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA DE 0.80 X 1.00 MT DE SECCIÓN, LINEA 2 CADA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y CRISTAL DE 3 MM. INCLUYE SELLADO CON SILICÓN O SIMILAR. (SIC)	PZA	1.1	1.1	0.0	250.00	3.0
Subtotal 1							56.3

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Conceptos con Precio Unitario fuera de Mercado							
Obs número	Concepto	Unidad	Precio unitario pagado por el Ente (miles de pesos)	Precio unitario determinado (ASEY) (miles de pesos)	Diferencia de PU fuera de rango de Mercado (miles de pesos)	Volumen autorizado por el ente	Importe Pagado en exceso (miles de pesos)
003	CIMENTOS, CADENAS, MUROS Y CASTILLOS						
3.10	5TC00006: CIMIENTO Y DESPLANTE DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE LA REGIÓN DE 30 CMS DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO (CG:C:P) 1:5:20, ENTRAÑADO A DOS VISTAS Y HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 MTS. (SIC)	M3	2.0	0.8	1.2	435.00	537.6
3.11	5TC00017: MURO DE BLOCK DE HUECO DE CONCRETO DE 15 X 20 X 40 CMS TIPO INTERMEDIO A PLOMO Y NIVEL, ACABADO COMÚN A 2 CAPAS ASENTADO CON MORTERO (CC:C:P) EN PROPORCIÓN 1:2:7 INC. ANDAMIOS, ACARREO LIBRE DEL MATERIAL Y MANO DE OBRA. (SIC)	M2	0.6	0.3	0.3	3,406.73	1,009.4
005	LOSA						
3.12	5TC00020: LOSA ALIGERADA DE VIGUETA 12-5 BOVEDILLA DE 15 X 25 X 56 CMS CONCRETO F'C = 200 KG/CM2. INC. HABILITADO, COLOCACIÓN DE MALLA, CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO. (SIC)	M2	1.6	0.9	0.7	1,500.00	988.0
Subtotal 2							2,535.1
Total							2,591.3

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-017-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

**Del contrato número FAISM20-MCY-2018/2021-001-LP con objeto "Revestimiento de calles pavimentadas en el Municipio de Chankom, Yucatán." con importe ejercido de 4,814.3 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 04 de marzo al 02 de mayo del 2020, firmado el día 02 de marzo del 2020, con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:**

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico de obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. DOS del día 8 de abril del 2020, se determinó el pago en estimaciones 1 y 2 de conceptos de obra que no se encuentran debidamente justificados por 4,814.3 miles de pesos IVA incluido, con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF), de los conceptos con clave 5HO20441, 5TOP01, 5PRE005, 5TERRA02, 5PAV-001, 5PAV-002, 5PAV-003 y 5PRE002; no proporcionó archivo de fotos georreferenciadas en formato JPG donde acredite el inicio, ejecución y término por cada una de las calles donde se genera el volumen pagado y para el concepto 5PRE005 no exhibió croquis de localización del banco de tiro de material escarificado desperdiciado, documentos necesarios para constatar la ubicación, ejecución de los trabajos y comprobación del destino final del gasto.

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia	P.U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
0001	PRELIMINARES					
4.1	5HO20441: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA DE 1.35	PZA	2.00	2.00	4.0	7.9



Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia	P. U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
4.2	MTS DE ANCHO Y 0.90 MTS DE ALTURA A BASE DE LÁMINA CAL-21, INSTALADO EN BASTIDOR DE 2.00 MTS DE ALTURA HECHO A BASE DE PTR DE 1.5" GALVANIZADO, IMPRESO DIGITAL DE ACUERDO AL MODELO PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO. (SIC.) 5TOP01: TOPOGRAFÍA, TRAZO Y NIVELACIÓN EN CADA ETAPA UTILIZANDO BANCO DE ALTURA IGUAL PARA TODOS LOS LEVANTAMIENTOS DEL PROYECTO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, INCLUYE: REFERENCIAS Y MATERIALES DE CONSUMO. (SIC.)	M2	9,104.00	9,104.00	0.0	60.5
0002	ESCARIFICACIÓN Y BASE HIDRÁULICA					
4.3	5PRE005: ESCARIFICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA MAL ESTADO, CON EQUIPO Y/O MAQUINARIA ADECUADA, INCLUYE; RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA, FLETE, MATERIALES Y MANO DE OBRA. (SIC.) 5TERRA02: FORMACIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS DE ESPESOR COMPACTO, CON MATERIAL DE BANCO (SAS-CAB TRITURADO Y CRIBADO DE 2" A 0" CON TOOS SUS AGREGADOS FINOS CON VRS DE 80% CONFORMADA CON MEDIOS MECANICOS, REVUELTA EN SECO, HUMEDECIDA, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% A HUMEDAD ÓPTIMA, INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, COMPACTACION DE MATERIAL, PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR GRADO DE COMPACTACION CON UN MINIMO DE 2 SONDEOS POR CADA 100 M.L. (SIC.)	M2	9,104.00	9,104.00	0.1	497.2
4.4	5TERRA02: FORMACIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS DE ESPESOR COMPACTO, CON MATERIAL DE BANCO (SAS-CAB TRITURADO Y CRIBADO DE 2" A 0" CON TOOS SUS AGREGADOS FINOS CON VRS DE 80% CONFORMADA CON MEDIOS MECANICOS, REVUELTA EN SECO, HUMEDECIDA, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% A HUMEDAD ÓPTIMA, INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, COMPACTACION DE MATERIAL, PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR GRADO DE COMPACTACION CON UN MINIMO DE 2 SONDEOS POR CADA 100 M.L. (SIC.)	M2	9,104.00	9,104.00	0.1	967.9
0003	PAVIMENTOS					
4.5	5PAV-001: APLICACIÓN DEL PRIMER RIEGO DE SELLO UTILIZANFO EMULSION CATEONICA SUPER ESTABLE A RAZON DE 2.0 LTS/M2 Y CUBRIENDOSE CON MATERIALES PREMEZCLADOS EN UNA PROPORCION DE (14 LT/M2), TENDIDOS Y PLANCHADOS, INCLUYE: MAQUINARIA APROPIADA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (SIC.)	M2	9,104.00	9,104.00	0.1	1,226.3
4.6	5PAV-002: APLICACIÓN DEL SEGUNDO RIEGO DE SELLO UTILIZANO EMULSION CATEONCA SUPER ESTABLE A RAZON DE 1.50 LTS/M2 CUBRIENDOSE CON MATERIALES PREMEZCLADOS #4-4 EN UNA PRPORCION DE 12 LT/M2, TENDIDO Y PLANCHADO, INCLUYE; MAQUINARIA APROPIADA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (SIC.)	M2	9,104.00	9,104.00	0.1	1,051.2
4.7	5PAV-003: APLICACIÓN DE SELLO TAPON UTILIZANDO EMULSION CATEONICA SUPER ESTABLE A RAZON DE 2. LTS/M2 REBAJADO CON AGUA EN UNA PROPORCION DE 70/30. (SIC.)	M2	9,104.00	9,104.00	0.0	264.1
4.8	5PRE002: LIMPIEZA FINAL, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE O NO UTILIZABLE ANTES DE ENTREGAR LA OBRA, SE DEBERA REALIZAR EN TODA EL AREA Y DESALOJAR	M2	9,104.00	9,104.00	0.0	75.1

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia	P. U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
	EL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA MISMA. (SIC.)					
					Subtotal	4,150.2
					IVA	664.0
					Total	4,814.3

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69, 70, 74, 89, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

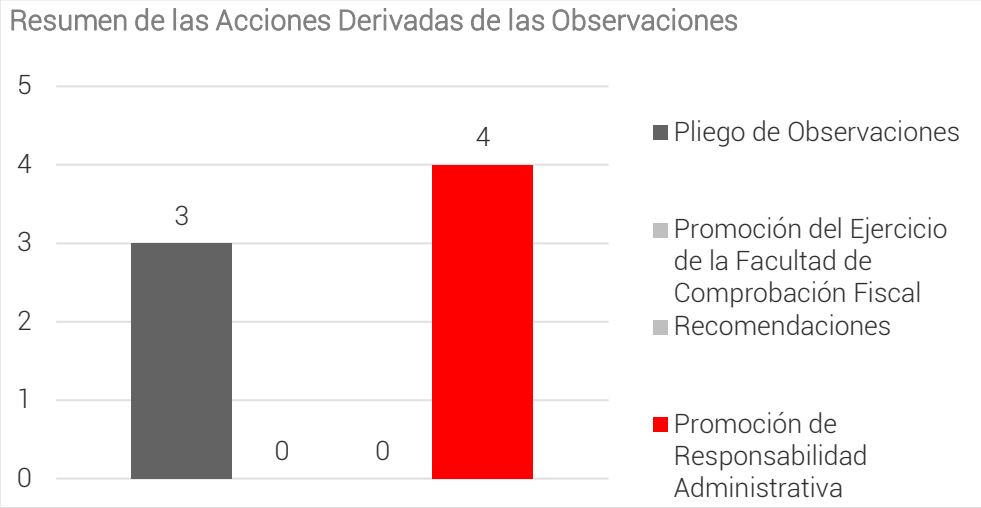
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-017-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.



## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-017-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 6-1-1-017-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-017-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 15,934.6 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

